



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2023-MDM/A

Macate, 28 de noviembre de 2023

VISTO: El Proveído 1444-2023-GM de la Gerencia Municipal; Informe N° 027-2023-MDM-FHOG/JDDC de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, sobre Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Macate (COED – MACATE); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Decreto Legislativo N° 1200 “Decreto Legislativo que modifica los Artículos 2°, 3°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11°, 13° y 15° de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los artículos 12° y 14° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres” en su numeral 14.2 del artículo 14° establece que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la gestión del riesgo de desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto N° 048-2011-PCM, señala que los Centros de Operaciones de Emergencia - COE - son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales;

Que, el numeral 51.1 del artículo 51° del mismo cuerpo legal antes citado, establece que: “Los presidentes regionales y alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL), respectivamente según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI”; asimismo en su numeral





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

51.3 señala que; “Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) estarán conformados por:

- a. El Presidente Regional o el Alcalde, respectivamente.
- b. Directores y funcionarios de las áreas operacionales que sean determinadas en la normativa estándar generada por INDECI.
- c. Representantes de las Fuerzas Armadas
- d. La Cruz Roja Peruana y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- e. La Policía Nacional del Perú.”



Que, el numeral 53.1 del artículo 53° del referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes;



Que, de acuerdo al inciso c) numeral 11.11 del artículo 11° del citado reglamento, los Sistemas Regionales de Defensa Civil tienen en su estructura a los Centros de Operaciones de Emergencia Local – COEL;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM, se aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funciones de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE”, estableciéndose en el numeral 6.1 la clasificación de los Centros de Operaciones de Emergencia, correspondiente a las Municipalidades Distritales conformar el Centro de Operaciones de Emergencia Distrital – COED;



Que, mediante Informe N° 027-2023-MDM-FHOG/JDDC de fecha 27 de noviembre del 2023, el Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, recomienda conformar con Resolución de Alcaldía el Centro de Operaciones de emergencia del Distrito de Macate – COED;

Que, en ese contexto, corresponde aprobar la Conformación del Centro de Operaciones de Emergencia del Distrito de Macate (COED – MACATE);

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Conformación del **CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL DISTRITO DE MACATE (COED - MACATE)**, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ÁREA	CARGOS / MÓDULOS	FUNCIONARIOS MDM
Área de Dirección	Jefe del COED	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macate
	Coordinador	Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos
Área Operativa	Módulo de Evaluador	Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos
	Módulo de Operaciones	Jefe de la Oficina de Logística y Jefe de la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos
	Módulo de Comunicaciones	Jefe de la Oficina de Imagen Institucional



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, cumpla con las acciones correspondientes para el correcto funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia Distrital COED Macate, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 258-2021-PCM que aprueba los “Lineamientos para la Organización y Funciones de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE” y otras normas que resulten aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Sistemas e Informática su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Macate.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE

